REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 300 -2017-PRODUCE

26 JUN. 2017

VISTOS: El documento de fecha 05 de abril de 2017 del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe - SELA, el Informe N° 007-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DCI, el Informe N° 096-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 00657-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 918-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 05 de abril de 2017, el señor Roberto Guarnieri, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe - SELA, cursa invitación al Ministerio de la Producción a fin de participar en el "Taller de capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres", a realizarse en la Ciudad de Belice, Belice, del 28 al 30 de junio de 2017;

Que, con el Memorando N° 01041-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 007-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DCI de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, el cual señala que es de importancia la participación de la entidad en el mencionado evento, por cuanto promoverá la interacción con distintos organismos vinculados al sector de la promoción y fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, permitiendo conocer las herramientas que faciliten las acciones para continuar las actividades empresariales, sobre todo de las MIPYME, ante desastres; recomendándose la participación en el citado evento del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director (s) de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria;

Que, por Memorando N° 00657-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 096-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Heber Amet Fundes Buleje, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2 "Estado y gobernabilidad", al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación en dicho evento coadyuvará en la implementación de políticas que permitan prevenir y amortiguar los riesgos y vulnerabilidades a los que se encuentran expuestas las PYMES y sus proveedores de bienes y servicios;

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director (s) de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria, serán asumidos por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe - SELA;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director (s) de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la Ciudad de Belice, Belice, del 27 de junio al 02 de julio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Heber Amet Fundes Buleje, Director (s) de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la Ciudad de Belice, Belice, del 27 de junio al 02 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN